



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

N° 0102-2018 DE/SG

Lima, 26 ENE. 2018

## VISTOS:

El Oficio N° 130-2018-DGRRHH/DIPEC, del 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Oficio N° 168-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/03, del 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 171-2018-MINDEF/OGAJ, del 26 de enero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

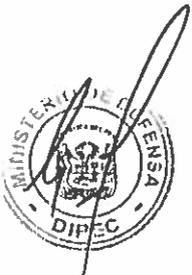
Que, el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, tiene por finalidad determinar el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (ROF-MINDEF), que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el Ministerio de Defensa, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2072-2017-DE/SG, del 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, documento que contempla los cargos que requiere una entidad acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño, y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, los numerales a) y b) del artículo 69 del ROF-MINDEF, establece como funciones de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos las de *“organizar la gestión interna del personal civil del Ministerio de Defensa, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad definiendo políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos”*, así como, *“diseñar y administrar los perfiles de puestos de la entidad”*;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Dirección General de Recursos Humanos propuso un proyecto de nuevo Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, sustentándose en los argumentos desarrollados en el Informe N° 12-2018-DGRRHH/DIPEC, del 24 de enero de 2018, elaborado por la Dirección de Personal Civil;



Que, de acuerdo al referido Informe, la propuesta responde a la necesidad de actualizar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa vigente, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, teniendo en cuenta, para ello los criterios referidos a efectuar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos, funciones y cargos, con énfasis en los requisitos mínimos exigidos para cada uno de ellos, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que, por su parte, el literal e) del artículo 84 del ROF-MINDEF, prescribe como una de las funciones de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, la de "conducir y articular el proceso de formulación, evaluación y actualización, así como emitir informes técnicos de opinión, sobre los documentos de gestión institucional del Ministerio de Defensa, en el marco de la normatividad vigente";

Que, bajo ese contexto, mediante el Oficio de Vistos, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 08-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/03, del 26 de enero de 2016, a través del cual la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, ha determinado la viabilidad del proyecto bajo comentario;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, aprobado por Resolución Ministerial N° 2072-2017-DE/SG; y, aprobar el nuevo documento de gestión;

Estando a lo propuesto; y, con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 2072-2017-DE/SG, del 21 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.-** Aprobar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y el anexo a que se refiere el artículo precedente, en el portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Capitane Gorbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

JORGE KISIC WAGNER  
MINISTRO DE DEFENSA

**MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD  
EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009:  
DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**PRESENTACIÓN**

**CAPITULO I: GENERALIDADES**

- 1.1 Objetivos de la clasificación de cargos
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Alcance
- 1.4 Importancia del Clasificador de Cargos

**CAPITULO II: CLASIFICADOR DE CARGOS**

- 2.1 Estructura para la clasificación de cargos
- 2.2 Criterios de la clasificación de cargos
  - 2.2.1 Criterio funcional
  - 2.2.2 Criterios de nivel de responsabilidad
  - 2.2.3 Criterios de condiciones mínimas
- 2.3 Grupos ocupacionales: consideraciones básicas
- 2.4 Clasificación del personal del Empleo Público Ley N° 28175
  - 2.4.1 Función pública
  - 2.4.2 Empleo de confianza
  - 2.4.3 Servidor público

**CAPITULO III: CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE CARGO**

- 3.1 Consideraciones básicas
- 3.2 Sistema de codificación
- 3.3 Descripción de la clase de cargo
- 3.4 Cuadro de Cargos Estructurales

**CAPÍTULO IV: GLOSARIO DE TÉRMINOS**



### PRESENTACIÓN

El presente Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Defensa es una guía para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Defensa, contiene información relevante sobre la clase de cargos, funciones, y requisitos mínimos, por lo que constituye un instrumento regulador para un manejo ordenado y racional de los cargos en correspondencia con las necesidades de la Institución.

La Dirección General de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Organización y Modernización del Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, ha elaborado el documento denominado “Manual de Clasificación de Cargos”, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

Los cargos señalados en el presente Manual permitirán implementar la estructura orgánica del Ministerio de Defensa – MINDEF, prever y sustentar técnicamente los requisitos básicos para los puestos, orientar la selección de personal eficiente, facilitar la implementación de los cargos y acceder en forma adecuada a los cargos existentes en cada una de sus respectivas unidades.

El Manual permitirá en un proceso permanente de adecuación y actualización, un mejor ordenamiento y organización en el Ministerio de Defensa. La clasificación de cargos es de aplicación y manejo obligatorio para todo funcionario del Ministerio de Defensa cuyo desempeño de su función tiene que ver con la dirección, supervisión y control de unidades orgánicas y de personas en la Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Defensa impulsa la clasificación de cargos como un proceso sujeto a permanente actualización y garantiza el cumplimiento de la función pública. Establece las pautas de gestión que agilicen la toma de decisiones para el uso racional de los recursos y la generación de ingresos propios, con estilos activos de gerencia participativa y mejora la eficiencia del Ministerio en términos de costos de calidad y de los servicios que presta.

La Ley Marco del Empleo Público aprobada por Ley N° 28175, establece una nueva clasificación para el personal que brinda servicios en las Instituciones Públicas, demanda que las Instituciones adecuen su Manual de Clasificador de Cargos, para que sin vulnerar los derechos de los servidores públicos sean incorporados a la nueva clasificación.

En tal sentido el presente Manual de Clasificador de Cargos constituye la utilización de los cargos que requiere la Institución para su funcionamiento eficiente y eficaz, basado en el análisis técnico de los deberes, responsabilidades y requisitos mínimos para acceder a cada grupo ocupacional y promover el desarrollo de la carrera pública.



**CAPÍTULO I: GENERALIDADES****1.1 Objetivos de la Clasificación de Cargos**

- 1.1.1 Racionalizar e implementar los cargos del Ministerio de Defensa para que éste pueda cumplir adecuadamente con el rol que le compete dentro de los procesos de reorganización, reestructuración y adecuación, en función a las necesidades actuales del servicio y a las que, en el futuro, se requieran, para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades que contemplen los planes estratégicos e institucionales.
- 1.1.2 Identificar con precisión, los deberes y responsabilidades, así como la formación, experiencia y habilidades especiales para cada cargo que requiere el Ministerio de Defensa, para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la institución.
- 1.1.3 Adecuar el ordenamiento de los cargos necesarios en el Ministerio de Defensa a la clasificación establecida en la Ley Marco del Empleo Público.
- 1.1.4 Establecer dentro de la clasificación de personal del empleo público, los grupos ocupacionales correspondientes para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto a los derechos fundamentales, la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

**1.2 Base Legal**

El Manual de Clasificación de Cargos se formula en armonía con las normas y disposiciones administrativas siguientes:

- 1.2.1 Decreto Ley N° 18160 de fecha de 03 de marzo de 1970, que establece el Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en dependencias del Sector Público.
- 1.2.2 Decreto Ley N° 20009 de fecha 06 de mayo de 1973, Autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- 1.2.3 Ley N° 27594 de fecha 06 de diciembre de 2001, "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos".
- 1.2.4 Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" de 30 de enero de 2002, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM de 03 de mayo de 2002.
- 1.2.5 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004.
- 1.2.6 Decreto Legislativo N° 1134 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, de 10 de diciembre de 2012.
- 1.2.7 Decreto Supremo N° 006-2016-DE del 06 de junio de 2016 que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Defensa".



- 1.2.8 Decreto Supremo N° 084-2016-PCM. Del 09 de noviembre de 2016, que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- 1.2.9 Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP de 23 de noviembre de 1975 que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos para el Gobierno Central y actualizado con la Resolución Suprema N° 010-77 PM/INAP-DNR de 25 de agosto de 1977.
- 1.2.10 Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, de 03 de mayo de 1991 que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

### 1.3 Alcance

Es de aplicación y manejo obligatorio de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización del Ministerio de Defensa, y de todo funcionario y servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, cuyo desempeño tenga que ver con la dirección, supervisión y control directo de unidades orgánicas y servidores públicos, para que puedan clasificar y acceder en forma adecuada a los cargos existentes en cada una de sus respectivas unidades. Asimismo, permite al MINDEF prever y sustentar técnicamente, aquellos cargos que se requiera cubrir para el normal funcionamiento de sus unidades orgánicas.

### 1.4 Importancia del Clasificador de Cargos

Los cargos se definen sobre la base de la estructura orgánica vigente del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Defensa y de acuerdo con sus funciones, las mismas que se obtienen a través de la descripción del cargo, siendo importante por:

- 1.4.1 Permitir el proceso de clasificación de cargos en forma secuencial para el cumplimiento efectivo de la función pública.
- 1.4.2 Facilitar la ejecución de los procesos técnicos de reclutamiento y selección de personal, así como los de evaluación, desplazamiento, capacitación, y ascenso de los servidores públicos, proporcionando la información correspondiente sobre las funciones, requisitos y responsabilidades de los cargos.
- 1.4.3 Constituir un elemento importante para posterior ubicación del personal dentro de los niveles de la carrera administrativa pública.

## CAPITULO II: CLASIFICADOR DE CARGOS

### 2.1 Estructura para la clasificación de cargos

La estructura de la Clasificación de Cargos para el Personal del Ministerio de Defensa ha sido establecida teniendo en cuenta las constantes necesidades técnicas, administrativas y operacionales del Sector que exigen su permanente adecuación a las nuevas actividades que asume el MINDEF en el proceso de desarrollo. Asimismo, permite conceptualizar tres criterios rectores aplicables a los elementos constitutivos del concepto de Cargo que se identifican con la naturaleza de la función, el nivel de responsabilidad y los requisitos mínimos que debe reunir toda persona para desempeñar un cargo en el Ministerio de Defensa,

y que debe aplicarse en forma integral para evitar que dichos criterios sean considerados en forma independiente de los demás.

**2.2 Criterios de la clasificación de cargos**

Los criterios básicos que rigen la clasificación de cargos se infieren de los elementos constitutivos del concepto de cargo, entendido como: la célula básica de la organización y caracterizada por un conjunto de tareas dirigidas al logro de un objetivo, que exige el empleo de una persona que, con el mínimo de calificaciones acorde con el tipo de función, pueda ejercer de manera competente, las atribuciones que su ejercicio le confiere.

**2.2.1 Criterio funcional**

Este criterio está directamente vinculado con el conjunto de actividades que realiza el Ministerio de Defensa, lo cual configura un primer ordenamiento de tipo funcional que permite clasificar los cargos en grandes grupos denominados "Servicios".

La determinación del ámbito obedece a las siguientes consideraciones:

- 2.2.1.1 Los servicios que presta el MINDEF en función del interés público y de su gestión normativa-productiva.
- 2.2.1.2 Los servicios que dicho personal demanda de la Institución; y, la similitud de acciones que configuran interrelacionadamente las características de cada servicio.
- 2.2.1.3 El universo sobre el cual se va a aplicar la clasificación de cargos.

**2.2.2 Criterio de nivel de responsabilidad**

El nivel de responsabilidad está determinado por la mayor o menor complejidad de las funciones del cargo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la organización, así como, por la responsabilidad derivada del desempeño de las mismas; y, en función de la supervisión que le corresponde ejercer a quien ocupa el cargo, tanto respecto al número de trabajadores supervisados, como a la derivación de la naturaleza de funciones que ellos realizan.

**2.2.3 Criterio de requisitos mínimos**

Se refiere a las características que debe reunir una persona para ocupar un determinado cargo, las que se definen en términos de preparación, experiencia y habilidades especiales. La determinación está dada en razón de la naturaleza de la función y del nivel de responsabilidad que le es inherente.

En tal virtud los requisitos se señalan teniendo en cuenta el servicio con el cual se identifica el cargo, y las consideraciones sobre la concepción, dirección, interpretación y aplicación, como los factores relacionados con complejidad y responsabilidad.

Estos requisitos mínimos, tanto en estructura como en parámetros, son flexibles y dinámicos, no sujetos a rigidez alguna, por cuanto responden a las necesidades de la institución.



#### 2.2.4 Otros criterios para la clasificación de cargos

- 2.2.4.1. **Formación:** Son los conocimientos teóricos que se poseen por formación o capacitación en materias directamente relacionadas con la naturaleza propia de las funciones del cargo y que en consecuencia otorgan idoneidad a una persona para desempeñarlo.
- 2.2.4.2. **Experiencia:** Es el bagaje de conocimientos de tipo práctico que el trabajador tiene acumulado, adquirido mediante el desempeño de otros cargos y que lo califican para ejercer el cargo actual, por ser de naturaleza equivalente.
- 2.2.4.3. **Habilidades especiales:** Son las capacidades o destrezas que un trabajador posee y que lo califican como la persona indicada para el desempeño de un cargo que exija tal condición.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que no pueden ejercer cargos dentro del Ministerio de Defensa, el personal militar o civil que haya sido separado de alguna entidad por medida disciplinaria o que cuente con sentencia judicial condenatoria.

### 2.3 Grupos Ocupacionales: Consideraciones Básicas

Existen cuatro Grupo Ocupacionales normados por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 276 y sus normas conexas, que textualmente señala: *"Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son: Profesional, Técnico y Auxiliar, luego fue incluido el de Directivo, en función de los cuales se agrupan las Clases de Cargos contenidos en los Manuales Institucionales de Clasificación de Cargo"*.

Cada uno de los Grupos Ocupacionales que se determinan tiene una o varias de las consideraciones expresadas en los niveles de responsabilidad, así, el Grupo Ocupacional de Auxiliares tiene en ciertas áreas de interpretación y de aplicación, aunque sus funciones están mayormente orientadas a las tareas operativas. Igualmente, los cargos directivos tienen funciones especialmente orientadas a la concepción y a la dirección, sin que ello signifique que dejen de tener acciones de interpretación, de aplicación e incluso de operación.

El ex - INAP estableció y definió oportunamente, los siguientes Grupos Ocupacionales:

**Directivo.** - Conformado por los cargos que, para su desempeño eficiente, requieren: formación profesional o estudios superiores, o en su defecto, experiencia calificada y capacitación comprobada, y habilidades especiales, como capacidad, destreza, liderazgo, don de mando, vocación de servicio, etc.

**Profesional.** - Conformado por los cargos que, para su desempeño eficiente, requieren: formación profesional o estudios superiores o, en su defecto, alto grado de especialización dentro de una formación técnica y específica equivalente a la formación profesional; experiencia calificada en el área del cargo a desempeñar y habilidades especiales, es decir, vocación por la asesoría técnico-científica y la investigación.

**Técnico.** - Conformado por los cargos que, para su desempeño eficiente, requieren: formación especializada en determinada técnica o disciplina, o, en su defecto, la formación lograda por sus propios conocimientos, en base a los trabajos realizados y a la capacitación recibida en su oportunidad, y experiencia



acreditada. Asimismo, requiere de habilidades especiales: cualidades para trabajar en equipo, criterio y capacidad analítica para la aplicación de instrucciones y normas.

**Auxiliar.** - Conformado por los cargos que, para su desempeño eficiente, requieren: formación educativa de nivel secundario y capacitación específica; o, en su defecto, auto instrucción calificada, experiencia lograda a través de trabajos anteriores y cualidades especiales para la auto-interpretación y aplicación de instrucciones y normas en la ejecución de trabajos manuales.

**2.4 Clasificación del personal del Empleo Público Ley N° 28175**

Es preciso señalar que el acceso al empleo público se realiza por concurso público y por grupo ocupacional, en base a las necesidades y capacidades de las personas. La Ley Marco del Empleo Público ha establecido la siguiente clasificación, en función de las cuales se agrupan las clases de cargos contenidas en el presente Manual:

2.4.1 Función Pública

**Funcionario Público:** El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la Población, y que desarrollan Políticas de Estado y dirigen organismos o entidades públicas.

El funcionario público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.
- c) De libre nombramiento y remoción.

2.4.2 Empleo de Confianza

**Empleado de confianza:** El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. Este grupo, en ningún caso, podrá ser superior al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, hasta un máximo de 50 contemplado en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM.

Este grupo se encuentra regulado

2.4.3 Servidor Público

Se clasifica en:

**Directivo Superior:** Es aquel servidor público que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, a la supervisión de empleados públicos, a la elaboración de políticas de actuación administrativa y a la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas. Su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente ley.



**Ejecutivo:** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal perceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de la actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas.

**Especialista:** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa.

**De Apoyo:** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo o complemento. Dentro de cada grupo ocupacional, existen niveles.

Las designaciones de los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores de libre designación y remoción, se encuentran reguladas en los alcances de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, del Decreto Legislativo N° 1134 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

Para los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores de libre designación y remoción señalados en el párrafo precedente, les corresponderá los siguientes niveles remunerativos:

GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
Funcionario Público - FP	Ministro/a	F8
	Viceministro/a de Políticas para la Defensa	F7
	Viceministro/a de Recursos para la Defensa	F7
	Secretario/a General	F6
Empleado de Confianza – EC	Jefe/a de Gabinete	F5
	Asesor/a III	F4
	Asesor/a II	F4
	Asesor/a I	F4
	Coordinador/a Parlamentario/a	F4
	Procurador/a Público/a	F5
	Procurador/a Público/a Adjunto/a	F4
	Inspector/a General	F5
	Director/a de Sistema Administrativo II	F5
	Director/a de Programa Sectorial II	F5
	Director/a de Sistema Administrativo I	F4
	Director/a de Programa Sectorial I	F4
Directivo Superior SP – DS	Director/a de Sistema Administrativo I	F4
	Director/a de Programa Sectorial I	F4

### CAPITULO III CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE CARGO

#### 3.1 Consideraciones Básicas

Se han establecido cuatro Grupos Ocupacionales, de acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y normas conexas que, en su artículo 9°, señala textualmente que: "Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son: Profesional, Técnico y Auxiliar, luego fue incluido el de Directivo, en función

*de los cuales se agrupan las Clases de Cargos contenidas en los Manuales Institucionales de Clasificación de Cargos."*

Cada uno de los Grupos Ocupacionales que se determinan tiene en su mecánica de consideración, a una o varias de las consideraciones expresadas en los niveles de responsabilidad.

**3.2 Código de Clasificación.** - Se consignará el número que identifica las siglas de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. FP: Funcionario Público
2. EC: Empleado de Confianza
3. SP-DS: Servidor Público-Director Superior
4. SP-EJ: Servidor Público-Ejecutivo
5. SP-ES: Servidor Público-Especialista
6. SP-AP: Servidor Público-Apoyo
7. RE: Régimen Especial: aplicables a magistrados, diplomáticos, docentes y docentes y personal militar de las Fuerzas Armadas.

La clasificación del personal se ha realizado en atención a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175.

**3.3 Descripción de la clase de cargo**

**Naturaleza de la clase.** - Descripción concisa y sintética de la naturaleza de las actividades del Cargo en líneas generales.

**Funciones típicas.** - En esta sección se describe las actividades y funciones típicas e inherentes al Cargo, detallando en cada Hoja de Cargo con precisión y claridad las especificaciones de cada Clase de Cargo.

**Requisitos mínimos.** - Se indica en esta sección, los niveles de formación, capacitación y requerimientos de experiencias mínimas que son necesarios para desempeñar en forma eficiente el Cargo. Los requisitos considerados en esta Hoja de Cargo son de carácter obligatorio para el desempeño de cualquiera de los cargos.



## 3.4 CUADRO DE CARGOS ESTRUCTURALES

GRUPO OCUPACIONAL		CARGOS CLASIFICADOS
<b>1</b>	<b>Funcionario Público - FP</b>	01. Ministro/a 02. Viceministro/a de Políticas para la Defensa 03. Viceministro/a de Recursos para la Defensa 04. Secretario/a General
<b>2</b>	<b>Empleado de Confianza – EC</b>	05. Jefe/a de Gabinete 06. Asesor/a III 07. Asesor/a II 08. Asesor/a I 09. Coordinador/a Parlamentario/a 10. Procurador/a Público/a 11. Procurador/a Público/a Adjunto/a 12. Inspector/a General 13. Director/a de Sistema Administrativo II 14. Director/a de Programa Sectorial II 15. Director/a de Sistema Administrativo I 16. Director/a de Programa Sectorial I 17. Secretario/a V 18. Secretario/a IV
<b>Servidor Público - SP</b>	<b>3 Directivo Superior SP – DS</b>	19. Jefe/a del Órgano de Control Institucional 20. Director/a de Sistema Administrativo I 21. Director/a de Programa Sectorial I
	<b>4 Director Ejecutivo SP - EJ</b>	22. Adjunto/a del Órgano de Control Institucional
	<b>5 Especialista SP-ES</b>	23. Especialista III 24. Especialista II 25. Especialista I 26. Profesor/a del Centro de altos Estudios Nacionales
	<b>6 De Apoyo SP-AP</b>	27. Secretario/a IV 28. Secretario/a III 29. Secretario/a II 30. Secretario/a I 31. Técnico/a III 32. Técnico/a II 33. Técnico/a I 34. Auxiliar
<b>7</b>	<b>Régimen Especial – RE</b>	35. Asesor/a en Asuntos Militares 36. Coordinador/a Militar 37. Edecán 38. Obispo Castrense 39. Oficial de Seguridad 40. Personal Subalterno de Seguridad



**1. FUNCIONARIO PÚBLICO – FP**

**1.01 Ministro/a**

**1. Objetivo del Cargo**

El Ministro es la más alta autoridad política y administrativa del Sector Defensa. Es titular del Pliego Presupuestal del Ministerio de Defensa. Orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con la política general del Gobierno. Ejerce la Alta Dirección de los órganos del Ministerio y supervisa las actividades de los Organismos Públicos bajo su ámbito de competencia.

Ejecuta sus funciones de acuerdo a la política establecida por el Presidente de la República, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, a los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad Nacional y en concordancia con la normativa legal vigente.

**2. Funciones Principales**

- a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas de Seguridad y Defensa Nacional, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- b) Ejercer la conducción constitucional de las Fuerzas Armadas, con sujeción a las disposiciones del Presidente de la República, como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.
- c) Integrar el Consejo de Seguridad Nacional y disponer el cumplimiento de los planes y presupuestos del Sector y proponer o aprobar ante las instancias correspondientes los instrumentos de gestión, conforme a la normativa vigente.
- d) Coordinar con los Gobiernos Regionales la implementación de las políticas de Seguridad y Defensa Nacional, y evaluar su cumplimiento.
- e) Aprobar las disposiciones normativas y refrendar los actos presidenciales, que le correspondan.
- f) Delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Ejercer las demás funciones que le encomienden la Constitución Política del Perú, las leyes y el Presidente de la República.
- h) Designar a los representantes del Ministerio en las entidades adscritas al Sector Defensa.
- i) Expedir resoluciones ministeriales en asuntos de su competencia.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos:**

- Funcionario público nombrado por el Presidente de la República.

**1.02 Viceministro/a de Políticas para la Defensa**

**1. Objetivo del Cargo**

Dirección, ejecución y supervisión en la elaboración e implementación de las políticas en materia de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional. Es la autoridad inmediata al Ministro de Defensa en asuntos de Políticas para la Seguridad y Defensa Nacional.

**2. Funciones Principales:**

- a) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con la política general del Gobierno.



- b) Proponer y conducir el planeamiento político y estratégico de la Defensa Nacional, así como el proceso de formulación de las políticas de Seguridad y Defensa Nacional.
- c) Formular y supervisar el planeamiento estratégico del Sector Defensa.
- d) Asesorar al Ministro en asuntos de su competencia.
- e) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito externo, referente a las relaciones internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Formular políticas que aseguren el mantenimiento de las Fuerzas Armadas en condiciones de operatividad y eficiencia.
- g) Coordinar, orientar y supervisar al Instituto Geográfico Nacional - IGN y a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aéreo Espacial - CONIDA, en el cumplimiento de los lineamientos de política institucional emanados del Ministerio de Defensa, que permitan contribuir con las políticas de Seguridad y Defensa Nacional.
- h) Coordinar, orientar y supervisar las actividades del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos - CDIH-DDHH y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, relacionados al cumplimiento de sus funciones.
- i) Expedir resoluciones viceministeriales sobre asuntos materia de su competencia.
- j) Representar a la Institución en comisiones multisectoriales y eventos nacionales e internacionales.
- k) Coordinar con la Dirección Nacional de Inteligencia para que provea los recursos necesarios para el Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional.
- l) Proponer al Ministro la celebración de convenios, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- m) Resolver, en la instancia que le corresponda, los procedimientos administrativos de su competencia.
- n) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- o) Las demás que el Ministro disponga, en el ámbito de su competencia.
- p) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

### 3. Requisitos:

- Funcionario Público nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Defensa.

#### 1.03 Viceministro/a de Recursos para la Defensa

##### 1. Objetivo del Cargo

Dirección, ejecución y supervisión de las actividades de los sistemas administrativos para el eficiente desarrollo del Sector Defensa.

##### 2. Funciones Principales:

- a) Formular, coordinar y supervisar la política de desarrollo sectorial en materia de recursos humanos y materiales, investigación y desarrollo, gestión administrativa, presupuesto e inversiones para la Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con la política general del Gobierno.
- b) Dirigir, supervisar y controlar el proceso de formulación de la política sectorial en organismos y dependencias del Sector Defensa.
- c) Asesorar al Ministro en asuntos de su competencia.



- d) Coordinar y supervisar administrativamente a los órganos a su cargo, la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos y programas del Ministerio de Defensa, en el marco de la normativa vigente.
- e) Conducir y supervisar los procesos de planificación para la provisión de los recursos asignados al Pliego, así como supervisar y controlar su empleo.
- f) Supervisar la implementación de políticas y procedimientos para la provisión, conservación y administración de los recursos humanos y materiales del Sector Defensa.
- g) Normar, desarrollar y supervisar la política previsional de los pensionistas del Sector Defensa.
- h) Coordinar con las empresas del Sector y supervisar el cumplimiento de las políticas emanadas del Ministro de Defensa.
- i) Proponer al Ministro, de acuerdo a la normativa legal vigente, la suscripción de convenios, en el ámbito de su competencia.
- j) Resolver, en la instancia que le corresponda, los procedimientos administrativos de su competencia.
- k) Conducir y supervisar los procesos de planificación para la provisión de los recursos asignados al programa de bienestar.
- l) Las demás que el Ministro disponga, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos:**

- Funcionario Público nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Defensa.

**1.04 Secretario/a General**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades de asistencia técnico-administrativo en apoyo a la Alta Dirección del Ministerio de Defensa, manteniendo relaciones de coordinación con las diversas entidades de la Administración Pública.

**2. Funciones Principales:**

- a) Asesorar a la Alta Dirección en las materias de su competencia.
- b) Dirigir y supervisar la marcha administrativa del Ministerio en lo que le corresponda.
- c) Elevar a consideración del Ministro los planes, programas y documentos que requieran de su aprobación.
- d) Coordinar las acciones vinculadas a la imagen institucional.
- e) Expedir directivas sobre asuntos administrativos del Ministerio para el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas.
- f) Dirigir, supervisar y controlar el proceso de la gestión documentada de la Sede Central del Ministerio.
- g) Administrar el registro, publicación y archivo de la documentación oficial y dispositivos legales que emanen del Ministerio.
- h) Coordinar las acciones de protección al Ministro y Altas Autoridades del Ministerio, cuando corresponda, así como la seguridad de las instalaciones y de la información.
- i) Supervisar la actualización permanente del portal de transparencia del Ministerio, la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la atención del servicio al ciudadano, conforme a la legislación vigente.
- j) Coordinar los asuntos que sean de su competencia con los organismos de la Administración Pública y el Sector Privado.
- k) Atender los requerimientos de información.



## MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS - MINDEF

- l) Coordinar la designación de los representantes del Sector en las diversas comisiones multisectoriales.
- m) Realizar actividades de difusión para la lucha contra la corrupción, así como promover, orientar y difundir la ética y valores conforme a ley.
- n) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o) Las demás funciones que disponga el Ministro de Defensa.
- p) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Título profesional universitario.
- De preferencia capacitación especializada a nivel de Postgrado.
- Un mínimo de diez (10) años de experiencia general.
- Un mínimo de cinco (5) años de experiencia en cargos de asesoría de alta dirección y/o en puestos directivos, jefaturales o sus equivalentes.



**2. EMPLEADO DE CONFIANZA – EC****2.05 Jefe/a de Gabinete****1. Objetivo del Cargo**

Ejecución y supervisión de actividades de asesoramiento al Ministro de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Brindar asesoramiento especializado al Ministro de Defensa.
- b) Elaborar informes y dictámenes en asuntos de Seguridad y Defensa Nacional.
- c) Realizar análisis, estudios o documentos técnicos requeridos por la Alta Dirección.
- d) Proponer pautas y políticas de promoción, desarrollo o perfeccionamiento de programas y proyectos diversos.
- e) Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de su especialidad.
- f) Coordinar y gestionar los asuntos de interés del Ministerio ante el Poder Legislativo y realizar el seguimiento correspondiente.
- g) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- h) Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones de los Viceministros.
- i) Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados con su especialidad.
- j) Supervisar la labor del cuerpo de asesores del Ministerio de Defensa.
- k) Cumplir las demás funciones que le encomiende el Ministro de Defensa.
- l) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de diez (10) años de experiencia general.
- Un mínimo de cinco (5) años de experiencia en cargos de asesoría de alta dirección y/o en cargos directivos, jefaturales o sus equivalentes.

**2.06 Asesor/a III****1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades de asesoramiento al Ministro de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Proponer pautas y políticas de promoción, desarrollo o perfeccionamiento de programas y proyectos diversos.
- b) Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de su especialidad.
- c) Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de la asesoría.
- d) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por el Ministro de Defensa o el Jefe de Gabinete de Asesores.
- e) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- f) Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones de los Viceministros.



- g) Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados con su especialidad.
- h) Las demás funciones que disponga el Ministro de Defensa o el Jefe de Gabinete.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia estudios de Postgrado a nivel de maestría
- Un mínimo de ocho (8) años en labores de asesoría y/o en cargos directivos, jefaturales o sus equivalentes.

**2.07 Asesor/a II**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y político-social a funcionarios de la Alta Dirección del Ministerio de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Proponer pautas y políticas de promoción, desarrollo o perfeccionamiento de programas y proyectos diversos.
- b) Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de su especialidad.
- c) Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de la asesoría.
- d) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por el Ministro de Defensa o el jefe del Gabinete de Asesores.
- e) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- f) Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones del Ministro de Defensa.
- g) Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados con su especialidad.
- h) Las demás funciones que disponga el Ministro de Defensa o el Jefe de Gabinete de Asesores.
- i) Las demás que se dispongan de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia estudios de Postgrado a nivel maestría.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general.
- Un mínimo de tres (3) años en labores de asesoría y/o en cargos directivos, jefaturales o sus equivalentes.

**2.08 Asesor/a I**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades de asesoramiento técnico-administrativas a nivel viceministerial.

**2. Funciones Principales:**

- a) Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de la asesoría.



- b) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por los Viceministros.
- c) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- d) Absolver consultas formuladas presentando alternativas de solución.
- e) Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales o exposiciones de la Alta Dirección.
- f) Las demás que se dispongan de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- Cursos y/o programas de especialización en materias específicas afines a las funciones.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia general.
- Un mínimo de dos (2) años en labores de asesoría y/o en cargos directivos, jefaturales o sus equivalentes.

**2.09 Coordinador/a Parlamentario/a**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades de coordinación con el Poder Legislativo y de información de las actividades que se suceden en el Congreso, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Alta Dirección del Ministerio de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Coordinar con los diferentes representantes del Congreso de la República, respecto de proyectos de ley, dictámenes, autógrafas, mociones de orden del día y demás, en función a los objetivos e intereses del Ministerio de Defensa.
- b) Asesorar a las entidades del Sector Defensa y absolver las consultas de carácter integral respecto de los de proyectos de ley, dictámenes, autógrafas, mociones de orden del día emitidas por el Congreso de la República.
- c) Realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los pedidos de información y opinión formulados por el Congreso de la República.
- d) Coordinar con los organismos u órganos competentes, la elaboración de los informes técnicos relativos a los asuntos sectoriales que el Congreso de la Republica solicite al Sector.
- e) Proponer mecanismos institucionales orientados a establecer una óptima coordinación entre el Sector Defensa y el Congreso de la Republica.
- f) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por el Ministro de Defensa o el Jefe del Gabinete de Asesores.
- g) Absolver las consultas que se le formulen presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, y otros relacionados con su especialidad.
- h) Las demás funciones que disponga el Ministro de Defensa o el Jefe del Gabinete de Asesores.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general.
- De preferencia un mínimo de tres (3) años de experiencia en coordinaciones con el Congreso.



- Cursos y/o programas de especialización en materias específicas afines a su especialidad.

### **2.10 Procurador/a Público/a**

#### **1. Objetivo del Cargo**

Defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio de Defensa, conforme a las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Es autónomo en el ejercicio de sus funciones y depende funcional y normativamente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

#### **2. Funciones Principales:**

- a) Representar y defender jurídicamente ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, los Organismos Públicos, el Tribunal Arbitral, Centros de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Ministerio es parte, los derechos e intereses del Ministerio, sus unidades ejecutoras que no cuenten con Procurador Público Especializado y organismos públicos adscritos.
- b) Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos de su competencia.
- c) Coordinar con las autoridades del Sector Público los asuntos relacionados con la defensa de los derechos e intereses del Ministerio, sus unidades ejecutoras que no cuenten con Procurador Público Especializado y organismos públicos adscritos, y solicitar los informes que estime conveniente.
- d) Coordinar con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- e) Delegar la representación en juicio a favor de los abogados al servicio del Estado, encargándoles temporalmente la defensa de los intereses del Sector y supervisando su cabal desempeño.
- f) Informar periódicamente al Titular del Sector, sobre las actividades desarrolladas, brindando la información pertinente sobre los procesos en trámite, estrategia procesal adoptada y, en general, sobre las actividades de la Procuraduría.
- g) Ejercer la coordinación y supervisión de cada una de las procuradurías públicas de las Instituciones Armadas.
- h) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- i) Las demás funciones señaladas en las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, normas complementarias y conexas y otras que disponga el Ministro de acuerdo al ámbito de su competencia.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### **3. Requisito:**

- Designado por Resolución Suprema. Ser peruano de nacimiento.

### **2.11 Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Defensa**

#### **1. Objetivo del Cargo**

Apoyo del Procurador Público del Ministerio de Defensa responsable de la supervisión y ejecución de actividades de carácter técnico legal para la defensa judicial del Estado conforme a las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

#### **2. Funciones Principales:**

- a) Intervenir en la defensa de los intereses y derecho del Estado; ejercitar judicialmente en asuntos inherentes al Despacho Ministerial del MINDEF.



- b) Ejercitar la defensa en todos los procesos y procedimientos en los que el Sector Defensa actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil, teniendo la plena representación del Procurador Público del MINDEF.
- c) Actuar de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente en materia de Representación y Defensa del Estado en Asuntos Judiciales", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del MINDEF.
- d) Colaborar con el Procurador Público y reemplazarlo en los casos de vacaciones, ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento que se le presente, bastando su firma para acreditar el impedimento del titular.
- e) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- f) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- g) Otras funciones que se disponga.
- h) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisito:**

- Designado por Resolución Suprema.

**2.12 Inspector/a General**

**1. Objetivo del Cargo**

Supervisión, análisis, investigación y evaluación de las actividades militares, operativas y disciplinarias de los órganos ejecutores y organismos del Sector, por especial encargo del Ministro de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Normar, coordinar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las inspectorías del Sector Defensa, en concordancia con el Plan Anual de Inspectoría aprobado por el Ministro de Defensa.
- b) Realizar inspecciones a los órganos y organismos del sector, programadas, no programadas, inopinadas y de verificación a las dependencias de los órganos ejecutores del Sector, presentando al Despacho Ministerial los informes resultantes, proponiendo las recomendaciones correspondientes.
- c) Realizar investigaciones sobre hechos que transgreden el régimen militar disciplinario o ante la presencia de irregularidades dispuesto por el Titular del Sector, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- d) Evaluar las denuncias, quejas y/o reclamos respecto del accionar o conductas del personal militar.
- e) Ejecutar acciones de supervisión a través de veedurías de inspectoría en el marco de sus competencias.
- f) Supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Asistencia al Personal de Servicio Militar.
- g) Disponer que las inspectorías de las Instituciones Armadas entreguen, bajo responsabilidad la información que se les requiera.
- h) Otras que le encomiende el Ministro de Defensa.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Cursos y/o programas de especialización en temas relacionados a sus funciones.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general.



- Un mínimo de tres (3) años de experiencia en labores de supervisión de actividades de control.

### **2.13 Director/a de Sistema Administrativo II**

#### **1. Naturaleza de la Clase**

Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnico-administrativas en apoyo a las unidades de políticas de Defensa.

#### **2. Funciones Principales:**

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnico-administrativas de su competencia.
- b) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y demás asuntos técnico-administrativos que se le solicite, en materia de su competencia.
- c) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendientes a lograr los objetivos y metas técnicas y administrativas de la Institución.
- d) Proponer alternativas administrativas, planes y programas para su desarrollo.
- e) Proponer las normas y directivas para la ejecución de los programas de su jurisdicción.
- f) Absolver las consultas de carácter técnico-administrativo que le formule su Superior.
- g) Coordinar las actividades del área con otras dependencias del Sector Defensa.
- h) Asesorar a su Superior proponiendo las recomendaciones y sugerencias necesarias para coadyuvar a una óptima gestión técnica y administrativa.
- i) Supervisar la ejecución presupuestal de los programas a su cargo.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### **3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general.
- Un mínimo de tres (3) años de experiencia en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

**NOTA:** En el caso del Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, el perfil estará determinado en sus instrumentos internos.

### **2.14 Director/a de Programa Sectorial II**

#### **1. Objetivo del Cargo**

Planificación, dirección, supervisión y coordinación de actividades técnicas propias de la Seguridad y Defensa Nacional.

#### **2. Funciones Principales:**

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades propias de su competencia.
- b) Formular políticas en materia de competencia del Ministerio de Defensa.
- c) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y demás asuntos técnicos que se le solicite, en materia de su competencia.
- d) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendientes a lograr los objetivos y metas de la Institución.
- e) Proponer alternativas, planes y programas para su desarrollo.



- f) Proponer las normas y directivas para la ejecución de los programas de su jurisdicción.
- g) Absolver las consultas de carácter especializado que le formule su Superior.
- h) Supervisar las actividades del personal a su cargo, proponiendo las mejoras administrativas más convenientes para un mejor cumplimiento de su función.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general.
- Un mínimo de tres (3) años de experiencia en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

**2.15 Director/a de Sistema Administrativo I**

**1. Objetivo del Cargo**

Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnico-administrativas en apoyo a las unidades de políticas de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y demás asuntos técnico-administrativos que se le solicite, en materia de su competencia.
- b) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendentes a lograr los objetivos y metas de la Institución.
- c) Efectuar los estudios requeridos por su función o que le encomienden.
- d) Absolver las consultas de carácter administrativo que le formule su Superior.
- e) Supervisar las actividades del personal a su cargo, proponiendo las mejoras administrativas más convenientes para un mejor cumplimiento de su función.
- f) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia general.
- Un mínimo de dos (2) años de experiencia en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.
- En el caso de no contar con título profesional poseer una combinación de estudios superiores y un mínimo de seis (6) años de experiencia en materias afines al cargo a desempeñar.

**2.16 Director/a de Programa Sectorial I**

**1. Objetivo del Cargo**

Planificación, dirección, y coordinación de actividades técnicas propias de la Seguridad y Defensa Nacional.

**2. Funciones Principales:**

- a) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios y proyectos, en materia de su competencia.



- b) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendentes a lograr los objetivos y metas de la Institución.
- c) Efectuar los estudios especializados requeridos por su función o que le encomienden.
- d) Absolver las consultas de carácter técnico que le formule su Superior.
- e) Proponer y formular las recomendaciones y sugerencias necesarias para coadyuvar a una óptima gestión.
- f) Supervisar las actividades del personal a su cargo, proponiendo las mejoras administrativas más convenientes para un mejor cumplimiento de su función.
- g) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia general.
- Un mínimo de dos (2) años de experiencia en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.
- En el caso de no contar con título profesional poseer una combinación de estudios superiores y un mínimo de seis (6) años de experiencia en materias afines al cargo a desempeñar.

**2.17 Secretario/a V**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución, coordinación y supervisión de actividades de apoyo secretarial y técnico administrativo, en apoyo a órganos del primer nivel jerárquico. Asume actividades de alta complejidad, responsabilidad y confidencialidad. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.

**2. Funciones Principales:**

- a) Organizar y supervisar las actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- b) Recibir y atender comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con la entidad.
- c) Administrar documentación clasificada y prestar apoyo secretarial especializado.
- d) Organizar y supervisar el seguimiento de los expedientes que ingresan a la Oficina preparando los informes de situación.
- e) Efectuar labores de carácter secretarial incluyendo la redacción de la correspondencia.
- f) Automatizar la documentación por medios informáticos.
- g) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- h) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Título profesional técnico en Secretariado.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia con conocimiento de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de diez (10) años de experiencia en actividades relacionadas al cargo.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.



- En caso de no contar con título profesional técnico en secretariado, poseer una combinación de estudios superiores nivel técnico y/o universitario y un mínimo de seis (6) años de experiencia en labores como asistente administrativo de alta dirección.

### 2.18 Secretario/a IV

#### 1. Objetivo del Cargo

Ejecución, coordinación y supervisión de actividades de apoyo secretarial de carácter complejo y de responsabilidad. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.

#### 2. Funciones Principales:

- a) Organizar, y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y certámenes en el nivel que apoya; y, preparar la agenda con la documentación respectiva.
- b) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales.
- c) Proponer, orientar o ejecutar la aplicación de normas técnicas sobre documentos, para su trámite, archivo y redacción.
- d) Organizar el control y seguimiento de los expedientes preparando periódicamente los informes de situación.
- e) Administrar documentación clasificada y prestar apoyo secretaria' especializado, utilizando sistema informático.
- f) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- g) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### 3. Requisitos Mínimos:

- Título profesional técnico en Secretariado.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia con conocimiento de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de ocho (8) años de experiencia en actividades relacionadas al cargo.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.
- En caso de no contar con título profesional técnico en secretariado, poseer una combinación de estudios superiores a nivel técnico y/o universitario y un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en labores como asistente administrativo de alta dirección.



## 3. DIRECTIVO SUPERIOR SP - DS

3.19 Jefe/a del Órgano de Control Institucional1. **Objetivo del Cargo**

Dirección y representación del Órgano de Control Institucional – OCI para llevar el control gubernamental en la entidad manteniendo una relación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República – CGR. Actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia.

2. **Funciones Principales:**

El Jefe de OCI debe dar cuenta a la CGR del ejercicio de sus funciones, entre sus principales funciones operativas se encuentran:

- a) Ejercer la función de dirección, supervisión y verificación en las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría.
- b) Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todas las etapas del proceso de servicio de control posterior.
- c) Verificar permanentemente el desempeño de las comisiones auditoras, incluyendo al auditor encargado o jefe de comisión y al supervisor de auditoría.
- d) Verificar que el contenido del informe se enmarque en la normativa de control gubernamental y cumpla con el nivel apropiado de calidad, conforme a los estándares de calidad establecidos, en busca de la eficiencia y eficacia en los resultados del control gubernamental.
- e) Realizar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- f) Asignar las funciones y responsabilidades conforme a la organización interna del OCI, los niveles y categorías del personal a su cargo.
- g) Ejercer el control de la permanencia y rendimiento del personal a su cargo.
- h) Solicitar de forma fundamentada que el personal del OCI que incurra en una deficiencia funcional; o de acreditarse alguna de las situaciones establecidas como prohibiciones en el numeral VI de la Directiva N° 010-2008-CG "Normas para la conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", sea puesto a disposición de la unidad orgánica de Personal de la entidad o del Departamento de Personal o la unidad orgánica que haga sus veces de la CGR, según corresponda, para la adopción de las acciones pertinentes, según la normativa vigente.
- i) Atender las denuncias conforme al ámbito de su competencia y a las disposiciones sobre la materia emitidas por la CGR.
- j) Cautelar el adecuado uso y conservación de los bienes asignados al OCI, debiendo destinarlos exclusivamente a las actividades propias relacionadas con sus funciones.
- k) Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública.
- l) Cautelar que el personal a su cargo, cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2008-CG "Normas para la conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional".
- m) Otras funciones que establezca la Contraloría General de la República.

3. **Requisitos:**

- Cumplir con los requisitos de ley y ser designado por la Contraloría General de la República, de quien depende funcional y administrativamente.



**3.20 Director/a de Sistema Administrativo I****1. Objetivo del Cargo**

Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnico-administrativas en apoyo a las unidades de políticas de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y demás asuntos técnico-administrativos que se le solicite, en materia de su competencia.
- b) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendentes a lograr los objetivos y metas técnicas y administrativas de la Institución.
- c) Efectuar los estudios técnicos requeridos por su función o que le encomienden.
- d) Absolver las consultas de carácter técnico-administrativo que le formule su Superior.
- e) Asesorar a su Superior proponiendo las recomendaciones y sugerencias necesarias para coadyuvar a una óptima gestión técnica y administrativa.
- f) Supervisar las actividades del personal a su cargo, proponiendo las mejoras administrativas más convenientes para un mejor cumplimiento de su función.
- g) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia general.
- Un mínimo de dos (2) años en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.
- En el caso de no contar con título profesional poseer una combinación de estudios superiores y un mínimo de seis (6) años de experiencia en materias afines al cargo a desempeñar.

**3.21 Director/a de Programa Sectorial I****1. Objetivo del Cargo**

Planificación, dirección, y coordinación de actividades técnicas propias de la Seguridad y Defensa Nacional.

**2. Funciones Principales:**

- a) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y demás asuntos técnico que se le solicite, en materia de su competencia.
- b) Analizar y proponer lineamientos de políticas y estrategias tendentes a lograr los objetivos y metas de la Institución.
- c) Efectuar los estudios técnicos requeridos por su función o que le encomienden.
- d) Absolver las consultas de carácter técnico que le formule su Superior.
- e) Asesorar a su Superior proponiendo las recomendaciones y sugerencias necesarias para coadyuvar a una óptima gestión.
- f) Promover el uso eficiente de los recursos institucionales y el incremento de la Supervisar las actividades del personal a su cargo, proponiendo las mejoras administrativas más convenientes para un mejor cumplimiento de su función.
- g) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.



**3. Requisitos Mínimos:**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia con estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia general.
- Un mínimo de dos (2) años de experiencia en labores de asesoría o cargos directivos y/o en cargos y/o jefaturales o sus equivalentes.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.
- En el caso de no contar con título profesional poseer una combinación de estudios superiores y un mínimo de seis (6) años de experiencia en materias afines al cargo a desempeñar.



## 4. EJECUTIVO SP - EJ

4.22 Adjunto/a del Órgano de Control Institucional1. **Objetivo del Cargo**

Apoyo del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa, en el control gubernamental. Actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia.

2. **Funciones Principales:**

- a) Brindar apoyo al Jefe del Órgano de Control Institucional para el ejercicio del control interno posterior a los actos y operaciones del Ministerio de Defensa, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, en armonía a la normativa emitida por el Sistema Nacional de Control, así como el control externo, por encargo de la Contraloría General de la República. Reemplazar al Jefe del Órgano de Control Institucional cuando así se le requiera.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del Ministerio de Defensa, de conformidad con la normativa que regula el Sistema Nacional de Control, previa coordinación con el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Ministerio de Defensa que se disponga o que sean requeridas por el Ministro, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.
- d) Efectuar el control preventivo, sin carácter vinculante, para optimizar la gestión y mejorar los procesos, prácticas y estructura de control interno, sin comprometer el ejercicio del control posterior.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Ministro para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones del Ministerio, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva, en concordancia con lo establecido en las Directivas emitidas por la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar y proponer, y posteriormente ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- h) Cautelar que el personal a su cargo dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.
- i) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- j) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- k) Otras funciones que establezca la Contraloría General de la República.

3. **Requisitos Mínimos:****Básicos**

- Grado de Bachiller y/o Título profesional universitario.
- De preferencia estudios de Postgrado a nivel de maestría.
- Un mínimo de siete (7) años de experiencia general, de preferencia en materia del área competente.



## 5. ESPECIALISTA SP - ES

### 5.23 Especialista III

#### 1. Objetivo del Cargo

Responsable de la coordinación y supervisión de actividades profesionales complejas.

Ejecución, coordinación y supervisión de actividades profesionales, diferenciándose Especialista II en el mayor grado de complejidad y responsabilidad. Supervisa la labor del personal profesional y técnico a su cargo.

#### 2. Funciones Principales:

- a) Realizar las actividades de mayor complejidad en su especialidad.
- b) Programar las actividades de su competencia del Ministerio de Defensa.
- c) Elaborar informes relacionados a su materia de competencia.
- d) Proponer normatividad que mejore la actuación de la Institución en materias de su competencia.
- e) Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.
- f) Coordinar con el sector público y privado, la mejora desarrollo de las labores técnicas o administrativas de su competencia.
- g) Formular y recomendar alternativas de política en las materias de su competencia.
- h) Estudiar e informar sobre proyectos de convenios, contratos y similares.
- i) Capacitar al personal a su cargo en materias teórica-prácticas en materias de su competencia.
- j) Participar en eventos nacionales e internacionales.
- k) Integrar grupos técnicos para atender asuntos de trabajo especializado.
- l) Supervisar a personal profesional y técnico a su cargo.
- m) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### 3. Requisitos Mínimos:

- Título profesional universitario.
- De preferencia estudios de Postgrado a nivel maestría.
- Un mínimo de siete (7) años de experiencia general, de preferencia en materia del área competente.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

### 5.24 Especialista II

#### 1. Objetivo del Cargo

Ejecución de actividades profesionales de cierta complejidad, en asuntos de su especialidad y en aplicación de normas relacionadas a los asuntos de su especialidad.

#### 2. Funciones Principales:

- a) Realizar las actividades complejas, en su especialidad.
- b) Colaborar en la formulación de proyectos en materias de su competencia.
- c) Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.
- d) Elaborar informes relacionados a su materia de competencia.
- e) Participar en la elaboración de normatividad requerida para mejorar el desarrollo de su labor, en las materias a su cargo.
- f) Apoyar en la capacitación del personal en materias de su competencia.
- g) Formular y recomendar alternativas de política en las materias de su competencia.



- h) Supervisar a personal profesional y técnico a su cargo
- n) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

### 3. Requisitos Mínimos:

- Título profesional universitario.
- De preferencia estudios de Postgrado a nivel maestría.
- Un mínimo de seis (6) años de experiencia general, de preferencia en materia del área competente.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

## 5.25 Especialista I

### 1. Objetivo del Cargo

Ejecución de actividades especializadas en el análisis y/o programación de una problemática.

### 2. Funciones Principales:

- a) Realizar las actividades propias de su especialidad.
- b) Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia; y, orientar a los usuarios en aspectos generales.
- c) Elaborar informes relacionados a su materia de competencia.
- d) Sistematizar información de carácter general en el marco de su especialidad.
- e) Participar en la elaboración de normatividad requerida para mejorar el desarrollo de su labor, en las materias a su cargo.
- f) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

### 3. Requisitos Mínimos:

- Título profesional universitario.
- Cursos y/o programas de especialización en materias específicas afines a las funciones.
- Un mínimo de cinco (5) años de experiencia general, de preferencia en materia del área competente.

## 5.26 Profesor/a del Centro de Altos Estudios Nacionales

### 1. Objetivo del Cargo

Docente de postgrado responsable de planear, organizar, programar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades académicas de su competencia.

### 2. Funciones Principales:

- a) Elaborar el syllabus del curso y someterlo a consideración de la autoridad competente, actualizándolo periódicamente.
- b) Programar, coordinar, y supervisar las actividades académicas de su curso, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección del Centro y las normas vigentes.
- c) Proporcionar la bibliografía a los alumnos oportunamente y, de ser el caso, gestionar la posibilidad de entregar el material a los alumnos.
- d) Asistir puntualmente a las clases y cumplir con el horario programado.
- e) Supervisar el cumplimiento del registro de asistencia de los alumnos.
- f) Proporcionar el material requerido para realizar las evaluaciones del curso.
- g) Entregar las notas oportunamente, y tramitar la documentación que se genere como consecuencia de la actividad académica con la autoridad competente.
- h) Informar al Director Académico respecto de cualquier incidente que se presentase en el dictado de su curso o como consecuencia del mismo.



- i) Proporcionar asesoría a los alumnos y graduados en aspectos propios de la elaboración de sus proyectos de tesis.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Título profesional universitario.
- Poseer como mínimo el grado de maestría o doctorado en la especialidad y nivel académico en que presta sus servicios docentes en el Centro de Altos Estudios Nacionales.
- Un mínimo de diez (10) años en experiencia profesional.
- Un mínimo de tres (3) en la docencia y/o investigación académica superior.

**NOTA:** El personal profesional que labore en el CAEN para cumplir labores académico-administrativas, se le generará contrato como tal. Dicho personal, de cumplir con los requisitos establecidos para ser docente, podrá ejercer labores de docente hasta un máximo de 8 horas semanales, en cuyo caso se le generará un contrato separado como docente.



**6. APOYO SP-AP****6.27 Secretario/a IV****1. Objetivo del Cargo**

Ejecución, coordinación y supervisión de actividades de apoyo secretarial de carácter complejo y de responsabilidad. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.

**2. Funciones Principales:**

- a) Organizar, y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y certámenes en el nivel que apoya; y, preparar la agenda con la documentación respectiva.
- b) Proponer, orientar o ejecutar la aplicación de normas técnicas sobre documentos, para su trámite, archivo y redacción.
- c) Organizar el control y seguimiento de los expedientes preparando periódicamente los informes de situación.
- d) Administrar documentación clasificada y prestar apoyo secretaria' especializado, utilizando sistema informático.
- e) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- f) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- g) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Título profesional técnico en Secretariado.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia con conocimiento de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de ocho (8) años de experiencia en actividades relacionadas al cargo.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.
- En caso de no contar con título profesional técnico en secretariado, poseer una combinación de estudios superiores nivel técnico y/o universitario y un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en labores como asistente administrativo de Alta Dirección.

**6.28 Secretario/a III****1. Objetivo del Cargo**

Ejecución, coordinación y supervisión de actividades de apoyo secretarial con un alto grado de responsabilidad. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.

**2. Funciones Principales:**

- a) Recibir, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada del órgano que apoya.
- b) Tomar dictado y digitar documentos, entre ellos, documentos confidenciales, reservados o secretos.
- c) Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- d) Preparar y ordenar la documentación para reuniones o conferencias.
- e) Seleccionar y clasificar el archivo de la dependencia mediante sistemas mecanizados
- f) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

- g) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- h) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Título profesional de técnico en Secretariado.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia con conocimiento de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de cinco (5) años de experiencia en labores variadas de oficina.
- En el caso de no contar con diploma de secretaria, poseer una combinación de estudios superiores nivel técnico y/o universitario cursando los últimos ciclos de la carrera y un mínimo de tres (3) años de experiencia en labores variadas de oficina.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.

**6.29 Secretario/a II**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución y coordinación de actividades de apoyo secretarial con un alto grado de responsabilidad.

**2. Funciones Principales:**

- a) Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- b) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas.
- c) Tomar dictado en reuniones y conferencias, digitar documentos variados.
- d) Coordinar reuniones y concertar citas.
- e) Llevar el archivo de documentación clasificada.
- f) Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes.
- g) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- h) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- i) Coordinar la distribución de materiales de oficina.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Diploma de Secretaria con estudios no menores a un año.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia con conocimiento de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en labores variadas de oficina.
- En el caso de no contar con diploma de secretaria, poseer una combinación de estudios superiores nivel técnico y/o universitario cursando los últimos ciclos de la carrera y un mínimo de dos (2) años de experiencia en labores variadas de oficina.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.

**6.30 Secretario/a I**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades variadas de apoyo secretarial.

**2. Funciones Principales:**

- a) Recibir, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación.



- b) Tomar dictado, y digitar documentos variados.
- c) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas.
- d) Efectuar llamadas telefónicas y concertar citas
- e) Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
- f) Orientar al público en general, sobre gestiones a realizar y situación de documentos.
- g) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- h) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Diploma de Secretaria con estudios no menores a un año.
- De preferencia estudios de especialización no universitarios.
- De preferencia dominio de al menos un idioma extranjero.
- Un mínimo de tres (3) años de experiencia en labores variadas de oficina.
- En el caso de no contar con diploma de secretaria, poseer una combinación de estudios superiores nivel técnico y/o universitario cursando los últimos ciclos de la carrera y un mínimo de un (1) año de experiencia en labores variadas de oficina.
- Dominio de programas informáticos necesarios para el desarrollo de las labores secretariales.

**6.31 Técnico/a III**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución y supervisión de actividades técnicas de apoyo complejas y de responsabilidad, en asuntos de su especialidad y en aplicación de normas relacionadas a los asuntos de su especialidad.

**2. Funciones Principales:**

- a) Realizar las actividades de mayor complejidad en materia de su competencia.
- b) Verificar procedimientos técnicos y emitir los informes respectivos.
- c) Gestionar la realización de actividades orientadas a mejorar el sistema materia de su competencia
- d) Capacitar en materias teórico-prácticas en temas de su competencia, a personal a su cargo.
- e) Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.
- f) Elaborar informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros servicios relacionados a su materia de competencia.
- g) Elaborar directivas, procedimientos e investigaciones preliminares, en materias a su cargo.
- h) Conducir las actividades destinadas a la programación o ejecución de adquisiciones en su área de servicio.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Estudios superiores no universitarios que incluyan materias afines al cargo, debidamente acreditadas (en caso de choferes, se requiere de brevet profesional o de vehículos menores).
- Capacitación técnica con acreditación, afines al cargo.
- Un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público.



- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

### **6.32 Técnico/a II**

#### **1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades técnicas de apoyo de cierta complejidad, en asuntos de su especialidad y en aplicación de normas relacionadas a los asuntos de su especialidad

#### **2. Funciones Principales:**

- Realizar actividades complejas en materia de su especialidad.
- Verificar procedimientos técnicos y emitir los informes respectivos.
- Gestionar la realización de actividades orientadas a mejorar el sistema materia de su competencia.
- Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.
- Participar en la elaboración de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros servicios relacionados a su materia de competencia.
- Participar en la programación o ejecución de adquisiciones en su área de servicio.
- Atender a funcionarios de alto nivel jerárquico.
- Supervisar las labores del personal subalterno.
- Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### **3. Requisitos Mínimos:**

- Estudios superiores no universitarios que incluyan materias afines al cargo, debidamente acreditadas (en caso de choferes, se requiere de brevet profesional o de vehículos menores).
- Capacitación técnica con acreditación, afines al cargo.
- Un mínimo de tres (3) años de experiencia en el sector público.
- De preferencia experiencia en la conducción de personal.

### **6.33 Técnico/a I**

#### **1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades técnicas de apoyo en asuntos de su especialidad y en aplicación de normas relacionadas a los asuntos de su especialidad.

#### **2. Funciones Principales:**

- Realizar actividades en materia de su especialidad.
- Cumplir con los procedimientos técnicos.
- Informar sobre los resultados de las gestiones realizadas.
- Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.
- Participar en la elaboración de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros servicios relacionados a su materia de competencia.
- Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### **3. Requisitos Mínimos:**

- Estudios superiores no universitarios que incluyan materias afines al cargo, debidamente acreditadas (en caso de choferes, se requiere de brevet profesional o de vehículos menores).
- Capacitación técnica con acreditación, afines al cargo.



**6.34 Auxiliar**

**1. Objetivo del Cargo**

Ejecución de actividades manuales.

**2. Funciones Principales:**

- a) Recibir y distribuir documentos y materiales en general, y llevar registro de documentos.
- b) Limpiar y desinfectar ambientes, vajilla y similares.
- c) Efectuar labores relacionados con el área de servicios.
- d) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- e) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- f) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Instrucción secundaria completa.
- Capacitaciones afines al cargo.
- Experiencia en labores afines al cargo.



**7. REGIMEN ESPECIAL****7.35 Asesor/a en Asuntos Militares****1. Objetivo del Cargo**

Responsable de asesorar al Ministro, en materia de Seguridad Nacional y Defensa Nacional.

**2. Funciones Principales:**

- a) Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de Seguridad y Defensa Nacional.
- b) Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de Seguridad y Defensa Nacional.
- c) Asesorar al Ministro en los asuntos de Seguridad y Defensa Nacional que le sean requeridos.
- d) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- e) Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones de los Viceministros.
- f) Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados a la Seguridad y Defensa Nacional.
- g) Informar al Ministro respecto de la situación de los frentes internos y externos.
- h) Asegurar la seguridad personal del Ministro, ex - Ministros y Vice Ministros.
- i) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- j) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- k) Las demás funciones que el Ministro o el Jefe del Gabinete de Asesores disponga.
- l) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Ser oficial en actividad con el grado de Coronel o su equivalente.
- Estudios de postgrado.
- Un mínimo de quince (15) años de experiencia de trabajo profesional en el tema.

**7.36 Coordinador/a Militar****1. Objetivo del Cargo**

Cumplir el rol de facilitador administrativo entre la Institución Armada a la que pertenece y el Ministerio de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Proponer mecanismos institucionales orientados a establecer una óptima coordinación entre el Ministerio y las respectivas instituciones armadas.
- b) Coordinar con las Secretarías Generales de cada Institución Armada, las acciones necesarias para cumplir con los requerimientos internos y externos que recibe el Ministerio de Defensa, en forma oportuna.
- c) Coordinar con los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa en asuntos relacionados con la atención oportuna de información requerida por el Congreso, Poder Judicial, entre otros, en materia de derechos humanos, transparencia y acceso a la información.



- d) Fortalecer la integración y estandarización de los procesos internos de los Institutos Armados de manera de asegurar eficiencia y eficacia en aspectos operacionales, logísticos y administrativos.
- e) Administrar la documentación que por el nivel de confidencialidad requiere un tratamiento especial.
- f) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- g) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- h) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Ser oficial en actividad con el grado de Teniente Coronel o su equivalente.
- Estudios de postgrado.
- Un mínimo de quince (15) años de experiencia de trabajo profesional en el tema.

**7.37 Edecán**

**1. Objetivo del Cargo**

Ayudante del Ministro.

**2. Funciones Principales:**

- a) Planear, organizar y controlar las actividades de la ayudantía a su cargo.
- b) Acompañar al Ministro de Defensa en sus visitas oficiales, cuando así lo disponga.
- c) Coordinar las entrevistas, audiencias, y reuniones que le solicite el Ministro requiriendo las instrucciones correspondientes.
- d) Atender a las personas a las que el Ministro de Defensa haya otorgado audiencia.
- e) Dar trámite a la correspondencia oficial que le encomiende el Ministro de Defensa.
- f) Asistir al Ministro de Defensa en el desarrollo de las actividades cuando le fuere requerido.
- g) Mantener en reserva la información obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- h) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- i) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Ser oficial de armas en actividad, egresado de una Escuela de Formación.
- Grado de Teniente Coronel o su equivalente.
- Pertenecer al quinto superior de su promoción.
- Un mínimo de quince (15) años de experiencia de trabajo profesional en el tema.
- No haber sido sancionado con arresto de rigor durante el desempeño de sus funciones como oficial, y no estar incurso en proceso penal o haber sufrido condena penal en el fuero común o en el fuero militar.
- Ser designado por el Ministro de una terna presentada por el Comandante General de su Institución Armada.



**7.38 Obispo Castrense****1. Naturaleza**

Prestación de asistencia religiosa al personal militar.

**2. Funciones Principales:**

- a) Prestar el apoyo religioso a los miembros de las Fuerzas Armadas.
- b) Realizar la programación correspondiente para las visitas a las diferentes dependencias militares.
- c) Supervisar la labor realizada por los capellanes.
- d) Representar a las autoridades eclesíásticas en los eventos institucionales de las Fuerzas Armadas.

**3. Requisitos:**

- Ser Obispo designado para la función, por el Cardenal de la Iglesia Católica Apostólica y Romana en el Perú.

**7.39 Oficial de Seguridad****1. Naturaleza de la Ciase**

Responsable de garantizar la seguridad de las Altas Autoridades, instalaciones e información del Ministerio de Defensa.

**2. Funciones Principales:**

- a) Planear, dirigir, ejecutar y supervisar planes de seguridad para garantizar la seguridad personal del Ministro, ex - Ministros y Vice Ministros; de las instalaciones, equipo, documentación del Ministerio de Defensa, de acuerdo a las normas establecidas.
- b) Cumplir con las directivas y protocolos establecidos para el desempeño de sus funciones.
- c) Consolidar y analizar la información acopiada en materia de Seguridad Interna y Externa para una correcta y oportuna toma de decisiones por las autoridades competentes.
- d) Realizar recomendaciones en materia de inteligencia y contrainteligencia, en el marco de sus competencias.
- e) Participar en reuniones y comisiones cuando fuere requerido para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Supervisar las labores del personal a su cargo.
- g) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- h) Asegurar el orden y limpieza de los bienes puestos en su custodia y de su área de trabajo.
- i) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- j) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

**3. Requisitos Mínimos:**

- Ser Oficial de alguna de las Instituciones Armadas, con especialidades afines la seguridad.
- Un mínimo de siete (7) años de experiencia en labores de seguridad.
- No haber sido sancionado con arresto de rigor durante el desempeño de sus funciones como oficial, y no estar incurso en proceso penal o haber sufrido condena penal en el fuero común o en el fuero militar.



### 7.40 Personal Subalterno de Seguridad

#### 1. Objetivo del Cargo

Brindar seguridad a las Altas Autoridades, instalaciones, material, equipo y documentación del Ministerio de Defensa.

#### 2. Funciones Principales:

- a) Asegurar la seguridad personal del Ministro, ex - Ministros y Vice Ministros; de las instalaciones, equipo, documentación del Ministerio de Defensa, de acuerdo a las normas establecidas.
- b) Realizar labores de detección, identificación y neutralización de actividades sospechosas que pudieren afectar la seguridad.
- c) Cumplir con las directivas y protocolos establecidos para el desempeño de sus funciones.
- d) Acopio de información requerida para garantizar la seguridad de las Altas Autoridades, instalaciones, material, equipo o documentación del Ministerio de Defensa.
- e) Realizar recomendaciones en materia de inteligencia y contrainteligencia, en el marco de sus competencias.
- f) Asesorar al Jefe de Escolta o Jefe de Seguridad en asuntos de Seguridad y Defensa Nacional.
- g) Participar en reuniones y comisiones cuando fuere requerido para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- i) Asegurar el orden y limpieza de los bienes puestos en su custodia y de su área de trabajo.
- j) Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- k) Otras funciones propias del cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión.

#### 3. Requisitos Mínimos:

- Ser personal subalterno de alguna de las Instituciones Armadas, con especialidad afín a la seguridad.
- Un mínimo de ocho (8) años de experiencia en labores de seguridad.



## CAPÍTULO IV: GLOSARIO DE TERMINOS

### Cargo:

Células estructurales de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP - de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidades que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.

### Cargo estructural:

Denominación en el Clasificador de cargo:

- FP:** Funcionario público (aquél que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas de Estado o dirige a un organismo o entidad pública).
- EC:** Empleado de confianza (aquél que desempeña un cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. Su participación no puede ser mayor al cinco (5) por ciento del total de los servidores públicos existentes en la entidad).
- SP-DS:** Servidor Público-Directivo Superior (aquél que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de los empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Se ingresa por concurso de méritos y capacidades. Constituye un máximo del diez (10) por ciento del total de empleados de la entidad. Su salida genera su regreso a su grupo ocupacional).
- SP-EJ:** Servidor Público-Ejecutivo (aquél que desarrolla funciones administrativas - ejercicio de autoridad - de atribuciones resolutorias, de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y las que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas).
- SP-ES:** Servidor Público-Especialista (aquél que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa.) **SP-AP:** Servidor público-Apoyo (aquél que desarrolla labores auxiliares de apoyo o complemento).
- RE:** Régimen Especial: aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial.

### Clasificador de Cargo:

Agrupamiento por grandes funciones y nivel de responsabilidad a desarrollar en la organización (como Especialista I, II a III). La clasificación de cargo constituye la base fundamental para establecer y aplicar la política de remuneraciones.

### Cuadro para Asignación de Personal — CAP:

Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad considerando su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones.

### Empleo público:

Prestación de servicios personales, subordinados y remunerados, de un empleado público en una entidad de la administración pública, cualquier fuera la clasificación que tenga ésta.

### Grupo Ocupacional:

Conjunto de clases de cargos para cuyo ejercicio se exigen requisitos mínimos expresados en términos de formación, experiencia y habilidades especiales que pueden



ser razonablemente considerados como equivalentes en cuanto a su nivel y no en cuanto a su naturaleza.

**Órgano:**

Unidad de organización que conforma la estructura orgánica de la Entidad: Alta Dirección, Órganos de Control y Defensa Judicial, Órganos de Línea, Órganos de Asesoría y Apoyo.

**Nivel Organizacional:**

Categoría en la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos o unidades orgánicas acorde con sus funciones y atribuciones.

**Nivel jerárquico:**

Dependencia jerárquica de los cargos dentro de la estructura orgánica de la Entidad.

**Plaza:**

Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. La plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el CAP, las plazas se encuentran consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal PAP.

**Presupuesto Analítico de Personal PAP:**

Documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

**Proceso de clasificación de cargos:**

Ordenamiento racional de los cargos del Ministerio de Defensa basado en el análisis técnico de las funciones, así como en los requisitos mínimos exigidos para su eficiente desempeño para lograr una adecuada jerarquización de los mismos, como resultado se cuentan con los cuadros que, confrontados, permiten determinar si el personal está adecuadamente ubicado o si procede su ratificación, reubicación, promoción o capacitación.

La clasificación de cargos no clasifica a las personas, ni considera las cualidades personales ni toma en cuenta los años de servicios de quienes lo ocupan. Es el análisis de las funciones de cada cargo, dándole el nivel de funcionario, empleado de confianza y servidor público en relación con la Ley del Empleo Público.

**Unidad Orgánica:**

Unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad.

